

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de marzo de 1995

Nº 4-95

## Sesión # 4089 Jueves 2 de marzo de 1995

1.	AGENDA. Ampliación .....	2
2.	INFORMES DE RECTORIA.....	2
3.	COMISION ESPECIAL. Para estudiar modificación del art. 5 sesión 3460.....	2
4.	NOMBRAMIENTO. Miembro propietario del Tribunal Electoral Universitario.....	2
5.	ACUERDOS. Modificación del artículo 13 de la sesión 4082.....	2
6.	ADMISION. Solicitud de informe a Vicerrectoría de Docencia.....	2
7.	LEY MARCO DE PENSIONES. Acción de inconstitucionalidad. Apoyo.....	3
8.	TALLERES DE INTERES INSTITUCIONAL. Participación de docentes .....	3
9.	PRESUPUESTO. Aprobación de traslados .....	4

## Sesión # 4090 Martes 7 de marzo de 1995

1.	CARRERAS DESCONCENTRADAS. Nombramiento de docentes.....	5
2.	ACTAS. Aprobación .....	5
3.	INFORMES DE DIRECCION .....	5
4.	INFORMES DE RECTORIA .....	5
5.	GASTOS DE VIAJE .....	6
6.	REGLAMENTO DEL INISA. Modificación del artículo 7.....	6
7.	RECURSO. Del señor Fernando Alvarado Villalón.....	6
8.	HOMENAJE. A expresidentes y exdirectores del Consejo Universitario.....	7

Anexo. Ratificación de viáticos.....	8
--------------------------------------	---

## Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución #5868-95 .....	8
Resolución #5877-95. Matrícula de cursos para estudiantes que concursarán por promedio ponderado .....	8
Resolución #5891-95. Escuela de Ingeniería Agrícola. Reestructuración de plan de estudios .....	10
Resolución #5892-95. Escuela de Filología. Programa de Español. Certificaciones .....	11
Resolución #5898-95. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios.....	11
Resolución #5899-95. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios.....	11
Resolución #5900-95. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios.....	11
Resolución #5901-95. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios.....	11
Resolución #5902-95. Escuela de Medicina. Semestralización de cursos .....	12
Resolución #5903-95. Escuela de Ingeniería Eléctrica. Modificación de curso.....	12

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión extraordinaria N° 4089

Jueves 2 de marzo de 1995

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen No. CU-COPA-DI-95-01-05 de la Comisión de Presupuesto y Administración, sobre la propuesta de la Rectoría para cumplir con lo establecido por la Contraloría General de la República, en torno a varias partidas que se dejaron en suspenso al aprobar el presupuesto de 1995. (Véase artículo 9).

**ARTICULO 2.** El señor Rector se refiere al siguiente asunto:

### *Escuela de Medicina.*

Informa que con respecto al caso de la Escuela de Medicina el asunto está totalmente resuelto, y no procede ningún pronunciamiento, ni siquiera un acuerdo, al menos que haya alguna justificación.

**ARTICULO 3.** El Director del Consejo Universitario señala que se conocen dos propuestas de modificación al artículo 5 de la sesión 3460, que establece los requisitos necesarios para considerar a los estudiantes extranjeros, para efectos de pago de matrícula, como nacionales; una, presentada por los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario. Documento CUM-95-02-84), que se incluye como anexo No. 1 del acta respectiva. Y otra suscrita por varios Miembros del Consejo Universitario, Documento No. CUM-95-02-74 que se incluye como anexo No. 2 del acta respectiva.

El Consejo Universitario ACUERDA:

1. Integrar una Comisión Especial para que estudie la modificación al artículo 5 de la sesión 3460, que establece los requisitos necesarios para considerar a los estudiantes extranjeros, para efectos de pago de matrícula, como nacionales y presente una propuesta tomando en cuenta todos los aspectos jurídicos.
2. Formar la Comisión Especial con las siguientes personas: Prof. Ramiro Porras, quien la coordinará, Dra. Ligia Bolaños, Sr. Gilberto Monge y un Representante de la Oficina Jurídica.  
La Comisión tendrá un plazo de quince días, a partir de la fecha de la sesión de hoy para presentar la propuesta.

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario nombra al Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa como

Miembro Propietario del Tribunal Electoral Universitario por el periodo de cinco años a partir del 2 de marzo de 1995.

**ARTICULO 5.** Se conoce una propuesta para modificar el punto 2 del artículo 13 de la sesión 4082, suscrita por la Dra. Alicia Gurdíán, la Dra. Ligia Bolaños, la Licda. Griselda Ugalde, el Prof. Ramiro Porras, la Srta. Evelyn Barquero y el Sr. Gilberto Monge.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta y CONSIDERANDO:

1. En el artículo 13 de la sesión No. 4082 del 13 de diciembre de 1994, se toma el siguiente acuerdo: «1. Dar por cumplido los acuerdos de la sesión No. 4071, artículo 2, punto 3 y 4077, artículo 7».
2. En el caso de la sesión No. 4071, la referencia tiene un error, deber leerse: «Sesión No. 4071, artículo 2, punto 1.3»
3. En cuanto a la sesión No. 4077, artículo 7, no se puede dar por cumplido el acuerdo si no se aporta la documentación específica solicitada.

ACUERDA:

1. Modificar el punto 2 del artículo 13 de la sesión No. 4082, para que se lea así: «Dar por cumplido el acuerdo de la sesión No. 4071, artículo 2, punto 1.3».
  2. Solicitar a la Administración la información solicitada en la sesión No. 4077, artículo 7, antes del 10 de marzo del presente año.
- ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 6.** El Consejo Universitario conoce una propuesta, oficio No. CUM-95-2-065, relativo a la admisión de 1995, acuerdo No. 2 de la sesión No. 4071, presentada por los Miembros del Consejo Universitario Prof. Ramiro Porras, Dra. Sonia Aguilar, Dra. Alicia Gurdíán y Licda. Griselda Ugalde.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta y CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo sobre admisión del 95 (sesión No. 4071, artículo 2) incluye como parte integral de la política de admisión, el ofrecimiento de los cupos necesarios en los cursos (puntos 11 y 12).
- 2) Que la información que suministra la Oficina de Registro a la Vicerrectoría de Docencia y a las unidades académicas después de la matrícula ordinaria (Estadística de Simulación de Matrícula) es suficiente para tomar acciones concretas relacionadas con la oferta de cupos en los cursos.

**ACUERDA:**

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, para el 10 de marzo:
  - 1.1 Una copia de la Simulación de Matrícula emitida por la Oficina de Registro.
  - 1.2 Un informe de las acciones tomadas por las unidades académicas y la Vicerrectoría de Docencia para atender la demanda insatisfecha.
  - 1.3 Un análisis de la demanda no cubierta después de las acciones mencionadas en el punto 1.2
  - 1.4 Con base en dichos estudios, presente un informe del análisis sobre la apertura de cupos correspondientes.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 7.** El Consejo Universitario conoce la propuesta de acuerdo de la Comisión Especial nombrada para analizar las implicaciones de la Ley Marco de Pensiones. (Oficio del 28 de febrero de 1995.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle una enmienda a la propuesta y **CONSIDERANDO QUE:**

1. Existe una acción de inconstitucionalidad tramitada ante la Sala Constitucional en contra de la Ley No. 7302 del 8 de julio de 1992, en adelante denominada «Ley Marco de Pensiones». Dicho proceso pretende, en lo que interesa, que se declare inaplicable la totalidad del referido texto legal, por haberse omitido en su aprobación la consulta a las Instituciones Autónomas y al Poder Judicial, enmarcada respectivamente, en los artículos 88, 167 y 190 de la Constitución Política.

La referida omisión de consultar oportunamente el proyecto de Ley implica un quebranto constitucional en el trámite legislativo de aprobación de la «Ley Marco de Pensiones».

2. El Carácter retroactivo de la «Ley Marco de Pensiones», impone el pago del impuesto sobre la renta inclusive, a los exfuncionarios universitarios, quienes ya encuentran afectados sus ingresos por la «contribución» y «contribución especial» establecidas en la Ley 7268, «Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (artículo 12).

3. Por medio de la «Ley Marco de Pensiones», se reformó la «Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional No. 7268 del 14 de noviembre de 1991, creándose un nuevo Fondo de Pensiones que se sostiene con contribuciones del 11.75% del monto del salario, que aportan patrono (5.75), trabajador (5.75%) y el Estado (0.25%) lo cual afecta la coherencia del sistema de salarios de la Institución.

4. Que la Universidad de Costa Rica ha sido afectada con la promulgación de la «Ley Marco de Pensiones», dado que en la misma se establece un nuevo régimen de pensiones y jubilaciones para sus funcionarios.

**ACUERDA:**

1. Apoyar la Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley Marco de Pensiones que se tramita en la Sala Constitucional en el Expediente #2340-92.
  2. Instar a la Sala Constitucional que declare con lugar dicha Acción.
  3. Solicitar a la Administración que dé una amplia divulgación a este acuerdo y las acciones tomadas.
- ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 8.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo presentada por la Dra. Alicia Gurdíán, oficio No. CUM-95-3-087, sobre el financiamiento de la participación de profesores de la Universidad de Costa Rica en Talleres de interés institucional, organizados por unidades de la misma Universidad.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La organización al Taller sobre «Creative Effective Teamwork for Sustainable Development», se realizará del 13 al 16 de marzo en el CEDAL en Birrí de Heredia (antigua Catalina).
- 2) La actividad ha sido organizada por el Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES) y han sido invitados cinco representantes de la Universidad de Costa Rica a esta actividad.
- 3) El gran beneficio que pueden derivar de dicha actividad los cinco académicos invitados de la Universidad de Costa Rica y la experiencia que a su vez redundará en beneficio de la Institución.
- 4) Dado que la normativa vigente de la Institución no contempla casos como estos.

**ACUERDA:**

1. Solicitar al Director del CIEDES que interponga sus buenos oficios para que los cinco académicos invitados al Taller «Creative Effective Teamwork for Sustainable Development» puedan participar en esta actividad sin costo alguno.

2. Encargar a las Comisiones de Presupuesto y Administración y de Política Académica la revisión de la normativa respectiva para legislar otras situaciones similares que se puedan presentar en un futuro próximo.  
ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 9.** El Director del Consejo Universitario somete a votación una ampliación de la sesión para terminar con la agenda para el día de hoy. Seguidamente se conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración No. CU-COPA-DI-95-02-05, sobre una propuesta de la Rectoría para cumplir con lo establecido por la Contraloría General de la República, en torno a varias partidas que se dejaron en suspenso al aprobar el presupuesto de 1995.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Rectoría enviada mediante oficio R-CU-18-95 del 14 de febrero de 1995, para que se apruebe una propuesta de acuerdo para satisfacer lo establecido por la Contraloría General de la República en su oficio 00191, en torno a varias partidas que se dejaron en suspenso y requerían acuerdo expreso del Consejo Universitario.
2. La Contraloría General de la República en su oficio 00191 (19-OD-95) aprueba el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1995, en forma parcial y dejó en suspenso las asignaciones aquí señaladas.
3. Según lo estipulado en el punto No. 1, inciso 1, del mencionado oficio y de acuerdo con lo que indica la Oficina de Administración Financiera en su oficio O.A.F.-501-95, los ingresos por concepto de indemnizaciones del Instituto Nacional de Seguros, deben clasificarse como ingresos corrientes y no como ingresos con aplicación restringida.
4. La Contraloría General de la República en el punto No. 3 del citado oficio, desaprobó la transferencia del ICAFE por un monto de ¢150.000.000, para proyectos de investigación (F.R. No. 088) de la Escuela de Fitotecnia, ya que en el presupuesto de esa entidad no se incluyó ningún aporte para esta Universidad.
5. Para proceder a realizar los cambios que se derivan de los anteriores considerandos, es necesario un acuerdo específico del Consejo Universitario, según lo establece el Organismo Contralor.

ACUERDA:

Aprobar los siguientes traslados en el presupuesto de 1995:

1. Rebajar egresos del Programa de Administración, subprograma 99 «Desarrollo Académico Extraordinario», según el siguiente detalle:

Partida Objeto del Gato	Monto
14-12 Mantenim. y Rep. Maq. y Equipo	¢700.000,00
21-08 Repuestos y accesorios	¢50.000,00
21-15 Otros materiales y suministros	¢20.000,00
22-01 Mobiliario y Equipo de Oficina	¢100.000,00
22-08 Equipo Educativo y Cultural	¢2.000.000,00
22-12 Mobiliario y Eq. Computación	¢500.000,00
24-01 Edificios, adiciones y mejoras	¢530.000,00
<b>Total rebajar egresos</b>	<b>¢3.900.000,00</b>

2. Aumentar egresos del Programa de Administración, subprograma 02 «Servicios», según el siguiente detalle:

Partida Objeto del Gatos	Monto
14-12 Mantenim. y Rep. Maq. y Equipo	¢700.000,00
21-08 Repuestos y accesorios	¢50.000,00
21-15 Otros materiales y suministros	¢20.000,00
22-01 Mobiliario y Equipo de Oficina	¢100.000,00
22-08 Equipo Educativo y Cultural	¢2.000.000,00
22-12 Mobiliario y Eq. Computación	¢500.000,00
24-01 Edificios, adiciones y mejoras	¢530.000,00
<b>Total rebajar egresos</b>	<b>¢3.900.000,00</b>

3. Rebajar ingresos:

Transferencias corrientes del ejercicio  
Del sector privado  
Aporte de ICAFE para la Escuela de Fitotecnia  
Proyectos de investigación  
Fondo Restringido No. 88 ..... ¢150.000,00

4. Rebajar egresos:

Programa 01 «Docencia»  
Subprograma 99 «Desarrollo Académico Extraordinario»  
Partida 14-06  
«Contratación de Servicios» ..... ¢150.000,00  
ACUERDO FIRME.

*A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.*

*Alfonso Salazar Matarrita  
Director  
Consejo Universitario*

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión N° 4090

*Martes 7 de marzo de 1995*

**ARTICULO 1.** El Director del Consejo Universitario informa que el Ing. Walter Canessa, Representante de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario y Miembro de la Comisión de Política Académica, envía una nota manifestando que el Consejo de Area de Sedes tiene algunas observaciones que desea plantear a la Comisión de Política Académica, en torno al nombramiento de personal académico en carreras desconcentradas, por lo tanto solicita el Ing. Canessa que ese asunto no sea conocido en el día de hoy por el Plenario.

El Consejo Universitario ACUERDA posponer el análisis del dictamen de la Comisión de Política Académica sobre nombramientos de personal académico en carreras desconcentradas (Oficio No. CU-CPAC-DI-95-02-06), para una próxima sesión.

**ARTICULO 2.** El Consejo Universitario ACUERDA aprobar el acta de la sesión No. 4087.

**ARTICULO 3.** El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Unidad de Proyectos de Desarrollo Administrativo*

Informa que el señor Rector remite sus comentarios en torno a la propuesta de creación de una Unidad de Proyectos de Desarrollo Administrativo, solicitada en la sesión No. 4022, artículo 8, inciso 1). (Oficio R-CU-23-94 y VRA-1473-94). El documento se hará circular para conocer las observaciones de los señores Miembros del Consejo Universitario.

*b) Escuela de Matemática.*

Informa que el señor Director de esa Escuela solicita al Consejo Universitario que se aboque al estudio de nuevas políticas, normas o mecanismos que permitan una mayor agilidad a la hora de establecer sanciones disciplinarias a un funcionario de la Universidad. (Documento DEM-265-95). El documento se trasladará a la Comisión Especial del Consejo Universitario que elabora el proyecto de Reglamento de Régimen Laboral Docente.

*c) Graduaciones.*

Informa que el señor Rector comunicó las fechas de las graduaciones correspondientes al I Ciclo de 1995. Esta información se hará circular con el propósito de coordinar la participación de los

Miembros del Consejo en las graduaciones de sus respectivas áreas.

**ARTICULO 4.** El Señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Comisión de Enlace.*

Informa que oficialmente se les comunicó que los organismos internacionales habían aceptado la tesis del Gobierno de Costa Rica de respetar los convenios con las universidades.

El Gobierno señala que va a concentrar esfuerzos para corregir algunos sectores donde había gastos mayores. La situación económica general del país nos restringirá y tendremos un año de austeridad a pesar de que se respetarán los convenios.

*b) Escuela de Medicina.*

Informa que han tenido una serie de trabajos con la Escuela de Medicina y con la CCSS resolviéndose los casos de los estudiantes, quienes ya están ubicados, así como los cursos que presentaban dificultades.

*c) Asamblea Legislativa*

Hoy visitará la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, donde están conociendo los presupuestos de las Universidades, para aclarar algunos aspectos.

*d) Convenio CCSS-Gobierno Japonés.*

Informa que este convenio se refiere a la lucha contra el cáncer gástrico. Es un programa de investigación de los mejores que tiene el país.

*e) Maestría en Administración Parlamentaria*

Informa que la Universidad de Costa Rica ha venido colaborando con la Asamblea Legislativa para mejorar la información que reciben los señores Diputados. Al respecto han trabajado las Escuelas de Ciencias Políticas, Administración Pública entre otras.

La Universidad ha estado capacitando a los funcionarios de la Asamblea y se aprobó un énfasis de la Maestría en Administración Pública, en Administración Parlamentaria. Se firmó un convenio entre la UCR y la Asamblea Legislativa. Para esta Maestría se cuenta con la asistencia de universidades norteamericanas que asesoran a los parlamentos estatales y al Senado y Congreso de los Estados Unidos.

*f) Reserva Biológica de San Ramón.*

Indica que la visita a esa Reserva fue una experiencia muy interesante. Es una reserva impresionante y hay pocas en Costa Rica tan extensa, poblada de animales y con una vegetación primaria. Para la Universidad también es una buena ocasión de contribuir al país y de fortalecer una área de estudio en Biología.

*g) Sección de Transporte.*

Ante la consulta de la Dra. Ligia Bolaños, sobre algunos aspectos laborales relacionados con esta sección, el Rector ofrece información para la próxima semana.

*h) Escuela de Salud Pública.*

Manifiesta que la creación de la Escuela de Salud Pública es un paso importante para la Escuela de Medicina y, sobre todo, para la Facultad.

Considera que si no se puede crear en la Facultad de Medicina, que se haga en Farmacia o en Microbiología, pues de lo contrario es un vacío que le están dejando al área centroamericana.

Cree que han perdido la iniciativa en ese campo, y piensa que es la Asamblea Colegiada Representativa la que en definitiva va a decidir, pero el Consejo Universitario también debe asumir esa discusión, y ojalá lo haga pronto.

*i) Propuesta de la Administración sobre salarios.*

Indica que envió la propuesta de la Administración en torno a los salarios, la cual se conocerá próximamente.

*j) Reunión de la OUI en México.*

Informa que la semana entrante hay una reunión en México organizada por la OUI, en donde se van a reunir todas las asociaciones del continente americano de universidades, o sea el equivalente al CONARE.

Le corresponde inaugurarla en su calidad de Presidente de la OUI, por ello, es posible que el próximo martes no va a estar presente en la sesión. Entre los temas a tratar está el de la evaluación y el de la acreditación. Van a participar veinticinco organizaciones de Canadá, Estados Unidos, Brasil, entre otros.

**ARTICULO 5.** El Consejo Universitario, con la recomendación de la Comisión de Política Académica y conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta gaceta.

**ARTICULO 6.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-CR-DI-95-2-04 sobre la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA).

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y CONSIDERANDO QUE:

- 1) En la sesión N° 4066, artículo 7, del 13 de octubre de 1994, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta de la comunidad universitaria (ref. Gaceta Universitaria #30-94) una reforma a los incisos e) y f) del Reglamento del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA).
- 2) Transcurrido el período de consulta, no se recibieron observaciones en torno a la reforma en referencia.

**ACUERDA:**

Reformar el artículo 7 del Reglamento del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), para que se lea con el siguiente texto:

«Artículo 7. El Consejo Asesor del INISA está formado por:

- a) El Director del Instituto, quien lo preside.
- b) Un representante del Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas, designado por el Consejo Asesor de la Facultad de Medicina.
- c) Un representante del Programa de Maestría en Microbiología y Parasitología, designado por el Consejo Asesor de la Facultad de Microbiología.
- d) Un representante de la Facultad de Odontología, designado por su Consejo Asesor.
- e) Un representante de la Facultad de Farmacia, designado por el Consejo Asesor.
- f) Tres coordinadores de programas o proyectos de investigación, designados por el personal científico.
- g) Los Coordinadores de las Secciones como miembros ex-oficio.»

**ARTICULO 7.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CU-EOAJ-DI-95-1-06 sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el señor Fernando Alvarado Villalón.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Sr. Fernando Alvarado Villalón interpuso un recurso de apelación contra la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de reconocer su título de Master of Science in Industrial Mineralogy, obtenido en la University of Leicester, Inglaterra, como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- En la sesión 4073 el Plenario discutió los antecedentes jurídicos del caso en mención y la conveniencia de realizar una consulta adicional.
- 3.- Según nota emitida por CONARE, el 16 de febrero de 1994, la «Institución que expidió el diploma (Leicester University) está debidamente acreditada.

4.- La Comisión de Especialistas, de la Facultad de Ingeniería, realizó una evaluación de los cursos, número de horas aplicadas a cada materia, número de materias, y trabajo final de graduación y considerando que:

«- *Se trata de un curso intensivo con duración total de lecciones teórico-prácticas de 600 horas en una universidad europea, donde se da más énfasis al estudio individual.*

- *Se elaboró una tesis la cual fue evaluada por un comité examinador.*

- *El Sr. Alvarado posee una Licenciatura de la Universidad de Costa Rica como título intermedio.*

*Recomienda: Reconocer el título Master of Science in Industrial Mineralogy obtenido por el Sr. Alvarado en la Universidad de Leiceter como una Maestría Académica».*

ACUERDA:

1.- Acoger el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Fernando Alvarado Villalón.

2.- Reconocer su título de Master of Science in Industrial Mineralogy obtenido en la Universidad de Leicester como equivalente al grado de Maestría Académica, de la Universidad de Costa Rica.

**ARTICULO 8.** El Consejo Universitario recibe a las once horas a las siguientes personas:

Señoras y Señores Expresidentes y Exdirectores del Consejo Universitario, Señora Susana Laly de Trejos y su hijo, en representación del Dr. Alfonso Trejos, (q.d.D.g.), el Exrector de la Universidad de Costa Rica, Lic. Eugenio Rodríguez, la Dra. Yolanda Rojas, Vicerrectora de Docencia, Máster Ana Teresa Alvarez, Vicerrectora de Acción Social, Dr. Carlos Alfaro, Vicerrector de Vida Estudiantil y el Dr. Jorge Gutiérrez, Vicerrector de Investigación, quien también asiste como exdirector del Consejo Universitario.

El objetivo es rendir hoy 7 de marzo, día de Santo Tomás de Aquino, patrón de la Universidad de Costa Rica, un homenaje a los Expresidentes y Exdirectores del Consejo Universitario, desde los cambios estructurales que experimentó este organismo a partir de 1973:

Dr. Alfonso Trejos Willis, (q.d.D.g.) del Area de Salud.

Dr. Sherman Thomas Jackson, del Area de Ciencias Básicas.

M.A. Hilda Chen Apuy, del Area de Letras.

Licda. María Eugenia Dengo Obregón, del Area de Ciencias Sociales.

Dr. José Alberto Sáenz Renault, del Area de Ciencias Básicas.

Licda. Mireya Hernández Faerron, de las Sedes Regionales.

Dr. Luis Garita Bonilla, del Area de Ciencias Sociales.

Lic. Luis Fdo. Arias Acuña, de Sedes Regionales.

Dr. Jorge Gutiérrez Gutiérrez, del Area de Ingeniería.

Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, del Area de Ciencias Sociales.

Dr. Orlando Bravo Trejos, del Area de Ciencias Básicas.

Dr. Nelson Gutiérrez Espeleta, de Sedes Regionales.

Dra. María Amoretti Hurtado, del Area de Letras.

Lic. Francisco Arroyo Camacho, del Area de Ciencias Básicas.

Ing. Alfredo Vargas Rodríguez, del Area de Ingeniería.

Dra. Hilda Sancho Ugalde, del Area de Salud.

Dra. María de los Angeles Giralt Bermúdez, del Area de Letras.

Dra. Alicia Gurdían Fernández, del Area de Ciencias Sociales.

El señor Director del Consejo Universitario, Máster Alfonso Salazar, hace una breve introducción sobre la motivación de este acto, que responde a un acuerdo de este Organismo Colegiado, y expresa a los presentes el reconocimiento y sincera gratitud por haber comprometido sus vidas con el destino histórico de la Universidad de Costa Rica y del país.

El señor Rector, en nombre de la Universidad de Costa Rica, les agradece a todos la dedicación, el esfuerzo, la entrega, la honestidad que tuvieron con la Institución y con Costa Rica. Está seguro que seguirán ayudando para que nuestra Universidad se mantenga como una de las más importantes universidades de América Latina, y para que además nuestro país tenga en la Universidad un pilar de su vida democrática, de su vida cultural y de su vida académica.

A las once horas con treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

*Alfonso Salazar Matarrita  
Director  
Consejo Universitario.*

## RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría en Rég.Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Período del Viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Monto asignado por la UCR</i>
<b>Sesión 4090</b>						
<b>Viene del artículo 5</b>						
Financiados con fondos corrientes del presupuesto universitario						
Prof. Rodolfo Araya Villalobos	Fitotecnia	Catedrático	Honduras	26 marzo 10 abril	Participar en reunión anual del Programa Cooperativo Centroamericano	¢84.000.00
Prof. Marjorie Henderson	Tecnología de Alimentos	Instructora	Inglaterra	27 marzo 7 abril	Participar en el curso "Packaging taining"	¢84.500.00
Prof. Ana M. Rodríguez S (*)	CITA	Interina	México	13 a 17 marzo	Participar en el Seminario de aplicación y formulación de carrageninas y pectinas	¢62.023.00
Financiados con recursos externos (fondos restringidos)						
Prof. Eliana Mora P.	CITA	Asociada	México	13 a 17 marzo	Participar en el Seminario de aplicación y formulación de carrageninas y pectinas	¢62.023.00 F.R. 295
<b>Sesión 4091</b>						
<b>Viene del artículo 4</b>						
Prof. Julio Mata S.	Química	Catedrático	Brasil	10 a 14 abril	Participar en la 3a. Conferencia Latinoamericana de Físicoquímica.	¢60.840.00.
Prof. Blanca Valladares M. (*)	IIP	Interina	México	19 a 21 abril	Participar en Primer Simposio Latinoamericano de Investigación sobre Género y medios de comunicación	¢65.234.00

(\*) Aplicación del artículo 14 del Reglamento de Gastos de viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.

## Vicerrectoría de Docencia

### Corrección a la Resolución #5868-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico autoriza realizar las siguientes correcciones:

1. Eliminar el punto 1 en relación con el curso AP-2101
2. En el punto 2 sustituir la frase: "Incluir los cursos optativos siguientes" por: Modificar los siguientes cursos optativos, que anteriormente formaban parte del plan de estudios como cursos obligatorios, Además en el curso AP-4116 Tipografía II debe consignarse "2 créditos"
3. En el punto 3 el número correcto de créditos es:

Sigla	Curso	Créditos
AP-2101	Diseño Gráfico I	3
AP-2103	Teoría Fotográfica I	3
AP-3101	Fotografía III	3

Se anexa la estructura de cursos a esta resolución. Rige a partir del I ciclo lectivo de 1995. Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias (\*).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de febrero de 1995.

### RESOLUCION N° 5877-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7 y 190 del Estatuto Orgánico, Resolución VD-N°5842-94, previa consulta a las unidades académicas (Circular N° 03-95 del 19-1-95).  
CONSIDERANDO QUE:

1. El sistema de matrícula requiere efectiva labor del Profesor Consejero, de conformidad con lo que establece el capítulo III titulado «Del Profesor Consejero» del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
2. A los estudiantes ubicados en carrera les corresponde matricular asignaturas que pertenecen a su plan de estudios.

3. Existen algunos estudiantes con carné 94 y años anteriores, que han aprobado asignaturas con el fin de concursar para ingresar a una carrera por la modalidad de Promedio Ponderado, y todavía no han concluido este proceso.
4. Existen estudiantes solicitantes a carrera y que no han sido admitidos en ella.

**RESUELVE:**

1. Dar instrucciones a los Profesores Consejeros para que no autoricen en el I ciclo lectivo de 1995 a los estudiantes ubicados en las carreras, asignaturas que no pertenezcan a sus respectivos planes de estudios.
2. Todos aquellos estudiantes con carné 94 y años anteriores que demuestren haber aprobado al menos un curso de los ponderables para la modalidad de Promedio Ponderado y que no han concluido tales requisitos para ingresar en una determinada carrera, se les autorizará matrícula en los cursos que se requieran para este efecto. El proceso de matrícula de esos cursos, se llevará a cabo en la Unidad Académica en que aparece empadronado el estudiante.
3. Autorizar a los estudiantes que aparecen empadronados como solicitantes a una determinada carrera, la matrícula de los cursos contenidos en esta Resolución, siempre y cuando cumplan con los requisitos y que no hayan aprobado dichos cursos.
4. A los estudiantes carné 94 y años anteriores, que todavía no han ingresado a las carreras, (solicitantes), que han concluido con todos los requisitos para ingresar por Promedio Ponderado, pero todavía no han ingresado porque el Promedio Ponderado ha sido inferior al requerido en las diferentes Unidades Académicas, sólo se les podrá autorizar matrícula en los siguientes cursos, si cumplen con los requisitos y no han aprobado dichos cursos.

**ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES**

Todos los cursos

**ESCUELA DE ARTES PLASTICAS**

AP-1000: Teoría del Arte

AP-1009: Introducción a la Historia del Arte

**ESCUELA DE FORMACION DOCENTE**

FD-5011: La Comunicación y los procesos en la Enseñanza-Aprendizaje

FD-5031: Educación Vial

FD-5032: Educación Sexual

**ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS DE LA INFORMACION**

BI-0010: Técnicas de Investigación Documental

**ESCUELA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

Actividades Deportivas

**ESCUELA DE ORIENTACION Y EDUCACION ESPECIAL**

OE-1000: Información y Guía Profesional para Ingenierías

OE-1102: Información y Guía Profesional para Biociencias

**ESCUELA DE FILOLOGIA, LINGUISTICA Y LITERATURA**

FL-1011: Cultura Griega

FL-1016: Teoría Literaria

FL-2014: Teoría y Práctica Creación Literaria I

FL-2043: Principios de Lingüística teórica

FL-2056: Seminario de Literatura Centroamericana

FL-3001: Introducción a la Lingüística I

FL-3003: Latín Básico I

FL-3005: Griego Básico I

FL-3007: Gramática Española I

FL-3008: Gramática Española II

FL-3009: Sánscrito Básico I

FL-3107: Gramática española III

FL-3108: Gramática española IV

FL-3120: Mitología griega I

FL-4002: Seminario sobre la obra de Fedor Dostoiesky

FL-5000: Bribri I

FL-5001: Bribri II

FL-5037: Lectura psicoanalítica de textos literarios

FL-5103: Poesía mística: San Juan de la Cruz

FL-5224: Literatura sánscrita

**ESCUELA DE FILOSOFIA**

Los profesores consejeros de todas las unidades académicas podrán autorizar matrícula en cualquiera de los cursos que imparte la Escuela de Filosofía, previo cumplimiento de los requisitos, cuando existan. Esto es válido para los estudiantes que integran cualquier padrón, porque todos los cursos de la Escuela de Filosofía pueden ser autorizados (con la limitación indicada)

**ESCUELA DE LENGUAS MODERNAS**

LM-0505: Introducción a la Literatura Francesa

LM-1030: Inglés intensivo 1

LM-1031: Inglés Intensivo I (oral)

LM-1032: Inglés Intensivo 2

LM-1051: Inglés 1 (para la carrera de francés)

LM-1053: Inglés 3 (para la carrera de francés)

LM-2003: Francés Básico 1 (otras carreras)

LM-2004: Francés Básico 2 (otras carreras)

LM-2030: Francés Intensivo 1

LM-2111: Francés 1

LM-4001: Italiano Básico 1

LM-4002: Italiano Básico 2

LM-4030: Italiano Intensivo I

LM-5001: Portugués Básico 1

LM-6001: Chino Básico 1

LM-6002: Chino Básico 2

LM-6003: Chino Básico 3

LM-6030: Chino Intensivo 1

LM-7005: Japonés Básico 5

LM-7030: Japonés Intensivo 1

LM-7032: Japonés Intensivo 2

LM-8001: Ruso Básico 1

LM-8002: Ruso Básico 2

LM-9212: Griego Moderno Básico 1

LM-9301: Árabe Básico 1

LM-9302: Árabe Básico 2

**ESCUELA DE BIOLOGIA**

B-0106: Biología General

B-0107: Laboratorio de Biología General

B-0214: Zoología General

B-0215: Laboratorio de Zoología General

B-0232: Botánica General

B-0233: Laboratorio de Botánica General

**ESCUELA DE FISICA**

FS-0101: Fundamentos de Astronomía (repertorio)

FS-0103: Física para Biólogos I

FS-0107: Fenómenos Atmosféricos (Repertorio)

FS-0115: Fundamentos de Oceanografía (Repertorio)

FS-0124: Física I

FS-0125: Laboratorio de Física I

FS-0203: Física para Biólogos II

FS-0204: Laboratorio de Física para Biólogos

FS-0224: Física II

FS-0225: Laboratorio de Física II

FS-0324: Física III

FS-0325: Laboratorio de Física III  
FS-0424: Física IV  
FS-0425: Laboratorio de Física IV  
Se deben acotar los respectivos correquisitos y requisitos.

#### **ESCUELA DE GEOLOGIA**

G-0111: Fundamentos de Geología  
G-0114: Geología Aplicada para Topógrafos  
G-0214: Geología General

#### **ESCUELA DE MATEMÁTICA**

MA-0125: Matemática Elemental  
MA-1001: Cálculo I  
MA-0225: Cálculo Diferencial e Integral I  
MA-0325: Introducción a las Ecuaciones Diferenciales

#### **ESCUELA DE QUÍMICA**

QU-0100: Química General I  
QU-0101: Laboratorio de Química General I  
QU-0102: Química General II  
QU-0103: Laboratorio de Química General II  
QU-0200: Química Analítica Cuantitativa  
QU-0201: Lab. Química Analítica Cuantitativa  
QU-0210: Fundamentos de Química Orgánica  
QU-0211: Laboratorio de Fundamentos de Química Orgánica

#### **ESCUELA DE PSICOLOGÍA**

PS-0001: Psicología General I (Exclusivo para Enfermería, Antropología y Sociología, Trabajo Social)  
PS-0019: Fundamentos de Crecimiento y Desarrollo (Exclusivo para las Escuelas de Trabajo Social y Enfermería)  
PS-0037: Psicología de la Personalidad (Exclusivo para la Escuela de Enfermería)  
PS-0341: Teoría de la Personalidad y desarrollo humano (Exclusivo para la Escuela de Orientación y Educación Especial)

#### **ESCUELA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA**

HG-0101: Análisis Geográfico  
HG-0103: Geografía Mundial  
HG-0106: Formación Ciudadana III  
HG-0112: Temas Hist. del Poder y Relaciones Internacionales  
HG-0113: Temas Hist. Social y de las Mentalidades Colectivas en Historia Universal  
HG-0114: Temas de Historia del Poder y de las Relaciones Intern. A.L.  
HG-0115: Temas de Historia Económica y Demográfica América Latina  
HG-0116: Temas de Historia del Poder y las Relaciones Costa Rica  
HG-0121: Temas de Historia Social y de las Mentalidades de Costa Rica  
HG-0203: Geografía de América Latina  
HG-0207: Geografía de América Central  
HG-0307: Geografía Política  
HG-0409: Ecología Tropical  
HG-0534: Ecología de América Central  
HG-1001: Hist. De las Instituciones de Costa Rica  
HG-1004: Introducción a la Historia y Técnicas de Est. I  
HG-1013: Historia Antigua  
HG-1017: Historia del movimiento obrero  
HG-1419: Historia del Medio Oriente (S.XX)  
HG-1420: Historia de África  
HG-1426: Historia de Inglaterra (en inglés)  
HG-1427: Historia de Estados Unidos (en español)  
HG-2005: Historia de América Precolombina I

HG-2015: Historia de Centro América con énfasis en Costa Rica  
HG-2021: Formación Ciudadana I  
HG-2051: Introducción a la Archivística  
HG-2053: Clasificación I  
HG-2510: Geografía de Costa Rica  
HG-3011: Historia Colonial de Centroamérica y C.R.  
HG-3016: Historia Contemporánea de Costa Rica

#### **ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA**

AS-1100: Introducción a la Sociología (intensivo)  
AS-1101: Introducción a la Antropología  
AS-1103: Introducción a la Sociología I  
AS-1104: Introducción a la Sociología II

#### **ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS**

CP-0110: Introducción a la Política  
CP-0116: Pensamiento Político Costarricense  
CP-1212: Política Actual Costarricense  
CP-1500: Principios de Ciencias Políticas

#### **ESCUELA DE ECONOMÍA**

XE-0156: Introducción a la Economía  
XE-0157: Economía para Administradores I  
XE-0158: Economía para Administradores II  
XE-0160: Teoría Microeconómica I  
XE-0164: Teoría Macroeconómica I  
MA-0230: Matemática para Economía I  
MA-0231: Matemática para Economía II

#### **ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

XP-01325: Principios de Administración Pública I (Curso exclusivo para la carrera de Trabajo Social)

#### **ESCUELA DE ESTADÍSTICA**

XS-0215: Introducción a la Estadística

#### **ESCUELA DE INGENIERÍA MECÁNICA**

IM-0100: Introducción a la Ingeniería

#### **FACULTAD DE FARMACIA**

FA-0212: Fundamentos de Farmacodependencia (repertorio)

#### **ESCUELA DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

TA-0103: Principios de Tecnología de Alimentos

#### **SEMINARIOS DE REALIDAD NACIONAL**

SR- Seminario de Realidad Nacional I (diversas unidades académicas)

Requisito: Aprobado el Curso Integrado de Humanidades o su equivalente.

SR- Seminario de Realidad Nacional II

Requisito: Aprobado el Seminario de Realidad Nacional I

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1° de febrero de 1995.

#### **RESOLUCIÓN #5891-95**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y con el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Agrícola #2-93 del 21 de abril de 1993, autoriza la reestructuración del plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería Agrícola.

La Unidad Académica debe atender los derechos de los estudiantes acerca de sus planes de estudios, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Adjunto a esta resolución se encontrará la nueva estructura de cursos del plan de estudios y el diagrama respectivo (\*) Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo lectivo de 1995.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de febrero de 1995.

### RESOLUCION N° 5892-95

La Vicerrectoría de Docencia y de Acción Social, de conformidad con las atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico. Considerando que:

1. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, y visitantes (artículo 180, Estatuto Orgánico).
2. Por tener finalidades diferentes los Planes de Estudios (carreras) y los programas especiales de extensión docente, se distinguen claramente en su diseño curricular y en los requisitos de ingreso de los estudiantes a la Universidad y a ellos.
3. Los Planes de Estudios en su diseño curricular, conducen a pregrados, grados y títulos, niveles que no alcanzan los programas de extensión docente.
4. El concepto de crédito es utilizado por las instituciones de Educación Superior en el exterior y comunica una unidad de medida que refleja el esfuerzo y la dedicación del trabajo académico realizado por el estudiante.
5. Los cursos de Extensión Docente, de acuerdo con la resolución #4347-89, emitida por las Vicerrectorías de Docencia y de Acción Social no otorgan créditos.
6. La Escuela de Filología, Lingüística y Literatura desarrolla un programa de extensión docente en el cual imparte cursos de español como segunda lengua, la población que recibe este tipo de cursos son estudiantes extranjeros.
7. Esta población (estudiantes extranjeros) requiere de constancias de los estudios realizados para efectos de reconocimientos de estudios en el país de donde proceden.

Resuelven:

1. Autorizar a la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura a emitir, exclusivamente en el Programa de Español como segunda lengua citado y para los estudiantes extranjeros, constancias que indiquen que estos cursos no otorgan créditos en la Universidad de Costa Rica pero, que para efectos externos en las instituciones de donde proceden, la Escuela recomienda el número de créditos que se detalla para cada asignatura en dichas constancias. Asimismo se autoriza a la Oficina de Registro a consignar esta misma información en sus certificaciones de este programa para este tipo de estudiantes.
2. La Oficina de Registro, ampliará los servicios de registros que da a la Sección de Extensión Docente para incluir los cursos del Programa de Español como Segunda Lengua.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de febrero de 1995.

### RESOLUCIÓN N° 5898-95

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo N° 18 del «Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior», declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil el señor José Salvador Espinoza Guerra, procedente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

1. El examen es escrito y comprende el tema: Hidráulica
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. Integrarán el tribunal calificador los siguientes profesores: Ing. Antonio Sánchez F., Ing. Rafael Oreamuno V., Ing. Greivin Mayorga J.
4. La decisión del tribunal se expresará con el término APROBADO o REPROBADO.
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 15 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de febrero de 1995.

### RESOLUCION N° 5899-95

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo N° 18 del «Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior», declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil el señor Marco Antonio Silva Alonso, procedente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

1. El examen es escrito y comprende el tema: Ingeniería Ambiental
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. Integrarán el tribunal calificar los siguientes profesores:  
Ing. Rosendo Pujol M.  
Ing. Alvaro Saborío R.  
Ing. Ana Lorena Arias Z.
4. La decisión del tribunal se expresará con el término APROBADO o REPROBADO
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 15 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de febrero de 1995.

### RESOLUCION N° 5900-95

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo N° 18 del «Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior», declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil la señora Dominga Artola Jarquín, procedente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

1. El examen es escrito y comprende el tema: Pavimentos.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. Integrarán el tribunal calificar los siguientes profesores: Ing. Mario Arce J., Ing. Sergio Sáenz A., Ing. María Lourdes Chaves S.
4. La decisión del tribunal se expresará con el término APROBADO o REPROBADO.
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, a la interesada tendrá derecho de solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 15 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de febrero de 1995.

### RESOLUCION N° 5901-95

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo N° 18 del «Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados

en otras instituciones de Educación Superior», declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirá en la Escuela de Medicina los señores:

- María Alzira Baltodano Díaz  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Faustino Francisco del Busto Esteban.  
Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara, Cuba.
- José Antonio Acosta Valdés  
Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba y
- Jessie Auxiliadora Hernández Santamaría  
Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara, Cuba.

1. Los exámenes serán orales sobre los temas de Medicina General, Cirugía General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Ciencias Básicas y se aplicarán el 30 de marzo de 1995.
2. El grupo calificador estará integrado por un profesor de cada una de las áreas.
3. La decisión final se expresará con el término APROBADO o REPROBADO.
4. Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho de solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 15 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente, la Escuela de Medicina debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 1995.

#### RESOLUCION N° 5902-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, y el acuerdo de la Asamblea Representativa #83 de la Escuela de Medicina, autoriza la semestralización y cambio en las características de los cursos siguientes:

Sigla:	ME-0306	ME-0310
Nombre:	Farmacología básica I	Farmacología básica II
Nivel:	IV año	IV año
Ciclo:	I ciclo	II ciclo
Horas:	2 teoría, 3 labor.	2 teoría, 3 laboratorio
Créditos:	2	2
Requisitos:	ME-3200, ME-3005	ME-3006

Sigla:	ME-0308	ME0309
Nombre:	Farmacología clínica I	Farmacología clínica II
Nivel:	V año	V año
Ciclo:	I ciclo	II ciclo
Horas:	1 teoría, 2 labor.	1 teoría, 2 laboratorio
Créditos:	1	1
Requisitos:	ME-0310	ME-0308

Sigla:	ME-0311
Nombre:	Radiología
Nivel:	V año
Ciclo:	II ciclo

Horas: 1 teoría, 2 laboratorio  
Créditos: 2  
Requisitos: ME-3005, ME-4012, ME-4015  
Correquisitos: ME-5001

Los cambios anteriores tiene implicaciones sobre otros cursos en relación con los requisitos y correquisitos, a saber: ME-4012 Obstetricia; ME-4013 Ginecología; ME-4015 Pediatría, ME-4016 Psiquiatría; ME-5000 Medicina II; ME-0420 Toxicología clínica y ME-5001 Cirugía, para lo cual la unidad académica deberá de realizar las gestiones que se requieren, incluyendo el curso de Arte.

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía y el diagrama correspondiente. (\*)

Estas modificaciones no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo lectivo de 1995.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de febrero de 1995.

#### RESOLUCION #5903-95.

La Vicerrectoría de Docencia de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y el acta de la sesión 185-94 de la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, aprueba la modificación del curso IE-0669 con las siguientes características:

Sigla: IE-0669  
Nombre: Sistemas de Potencia I  
Horas: 3 teoría, 2 práctica  
Créditos: 3  
Requisitos: IE-0665  
Duración: Un ciclo lectivo  
Tipo: propio

El curso es optativo del Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundización en Sistemas de Energía y de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica con profundización en Sistemas de Potencia.

Se adjunta los listados de cursos optativos actualizados. (\*)

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Asimismo, el programa del curso se debe presentar con los elementos curriculares mencionados en tal reglamento. También se debe atender lo planteado en el análisis preparado por el Centro de Evaluación Académica.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo lectivo de 1995.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de febrero de 1995.

(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

Dra. Yolanda M. Rojas  
Vicerrectora de Docencia